



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES COMO PREMIO PARA LAS ACTIVIDADES DEL 1ER CAMPEONATO DISTRITAL DE AJEDREZ

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de CANASTA DE VIVERES como premio para 1er campeonato distrital de ajedrez

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y humano - Sub gerencia de cultura educación, deporte y servicios funerarios.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de bienes busca adquirir canastas de víveres (arroz, azúcar, fideos, quaker, conservas, galletas, yogurt, etc.) como premio para el Campeonato Distrital de Ajedrez, en las categorías primaria, secundaria, mayores y master en la cual participaran la población en general del Distrito de San Sebastián

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde.

V. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de bienes busca adquirir canastas de víveres (arroz, azúcar, fideos, Quaker, conservas, galletas, yogurt, mazamorra, gelatina, aceite etc.) para la correspondiente premiación del Campeonato Distrital de Ajedrez, en las categorías primaria, secundaria, mayores y master en la cual participaran la población en general del Distrito de San Sebastián entre las edades de 9 a 34 años de edad y de 35 a más, actividad de Promoción Deportiva organizada por la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte, SS. FF y la oficina de Promoción Deportiva.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

Los víveres deben estar en lavador de plástico circular envuelto en celofán transparente y un moño grande de cinta de agua. Las canastas deben contener:

CANASTA FAMILIAR: CANTIDAD 02

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
01	ARROZ	KG	03
02	AZUCAR	KG	03
03	ACEITE DE 140 MILILITROS	ML	01
04	LECHE EVAPORADA DE 395 GRAMOS	GM	02
05	YOGURT DE FRESA DE 1 KILOGRAMOS	KG	02
06	ENLATADO DE DURAZNO DE 820 GRAMOS	GR	01
07	FIDEOS DE 250 GRAMOS	GR	06
08	TALLARIN SPAGUETI DE 480 GRAMOS	GR	02
08	FILETE DE ATUN DE 140 GRAMOS	GR	02
09	GELATINA DE 120 GRAMOS	GR	02
10	MAZAMORRA DE 150 GRAMOS	GR	02
11	QUAKER DE 900 GRAMOS	GR	01
12	MANTEQUILLA DE 300 GRAMOS	GR	01
13	MERMELADA DE 310 GRAMOS	GR	01
14	GALLETA SALADA DE 295 GRAMOS	GR	01
15	WAFER DE	GR	02
16	LAVADOR MEDIANO	-	01

NOTA: antes de la entrega del presente requerimiento se debe coordinar con el área usuaria.

IMAGEN REFERENCIAL:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTIAS

No corresponde

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Ruc y estar habido
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén Central, ubicado en la Plaza de Armas S/N, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El bien requerido debe ingresar a almacén de la municipalidad distrital de San Sebastián el día **miércoles 6 de setiembre como máximo**.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y humano a la entrega del bien, previa conformidad de recepción.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

(Registrar de corresponder)

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la adquisición del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo
"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de la misma Orden de Compra de las que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE